



PROVINCIA DE FORMOSA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RIVADAVIA 675

DGR

FORMOSA, 30 de Abril del 2003

VISTO :

La Resolución General N° 031/99, y;

CONSIDERANDO :

Que a través del citado instrumento administrativo se establecieron los vencimientos para las presentaciones y pagos de los ANTICIPOS del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS;

Que la DECLARACION JURADA MENSUAL correspondiente al PERIODO MARZO del 2003, operó el día 20 de Abril del 2003;

Que no habiéndose restablecido totalmente la Conexión de Red del Sistema Informático con el servidor central en el cual se encuentra la base de datos de los contribuyentes, lo cual imposibilita obtener los datos precisos de los mismos, para su debido cumplimiento.-

Que en virtud de ello, resulta conveniente y aconsejable disponer el acto administrativo admitiendo el ingreso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como aquellos pagos que se realicen hasta el día 25/04/2003;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto Ley 865° - T.O. 1.990 y s/modificatorias y complementarias, y los Artículos 8° a 11° de la Ley 1.024;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°:ADMITIR como ingresado en término los pagos correspondientes al PERIODO: MARZO DEL 2003 – Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – CONTRIBUYENTES COMUNES –, hasta el día 25/04/2003, cuyos dígitos verificadores se hallaren comprendidos entre el N° 0 al 9 inclusive.

ARTICULO 2°:REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION GENERAL N°: **022/03**

SERGIO R RIOS

DIRECTOR

DIRECCION GENERAL DE RENTAS